

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 044

CASTRO, 09 de Enero de 2013.-

VISTOS El Artículo N° 77 de la ley 18.883, estatuto administrativo para funcionarios municipales, el Memorandum 006 de fecha 09.01.2013 Administrador Municipal I. Municipalidad de Castro, la Sesión N° 02 de fecha 11.12.2012, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital de esta I. Municipalidad año 2013, lo dispuesto en el DFL de Hacienda N° 1046 de fecha 08.11.1977, que reglamenta regimenes de trabajo extraordinario; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- CALIFIQUESE, como trabajo extraordinario a continuación de la jornada ordinaria en el carácter de previsible, la labor a ejecutar por el funcionario municipal a Honorarios **SR. HECTOR CARIPAN SANZANA**, Encargado de la Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Castro, durante el Mes de Enero de 2013, de lunes a viernes en Horario de 17:33 a 21:33 horas, por Supervisión y coordinación de actividades turísticas en plaza de armas y otros sectores de la comuna.

2.- PROCÉDASE a la compensación de tiempo complementario o al pago de los trabajos extraordinarios al funcionario anteriormente señalado.

El control de las horas extras se efectuará mediante el sistema de reloj control.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ARCHIVESE.-

Por Orden Sr. Alcalde

JUAN PABLO SOTTOLICHTO SILVA
SECRETARIO (S)


DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JPS/MLM/Pcg
Distribución:

Depto. Personal – Depto. Finanzas – Tesorería Municipal – Interesado – Arch. "13".